

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Martes 18 de Marzo de 1947

Nº 60

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados	Pág. 513
Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados	513

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos	515
-------------------------	-----

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 15 de Febrero de 1947.	516
--	-----

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circulares	517
----------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	517
Títulos Supletorios	519
Marcas de Fábrica	519
Plantel Minero	520
Sentencia de Divorcio	520

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión extraordinaria a que ha sido convocado el Congreso Nacional, por Decreto Ejecutivo N° 199 de fecha 19 de Agosto de 1945, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y media am., del día jueves 20 de Septiembre del mismo año.

Presidencia del diputado Sánchez B., vicepresidente de la Cámara, asistido de los secretarios Largaespada y Rodríguez Z.

Concurren además, los diputados siguientes: Tückler, Aguado, Pasos Montiel, Altamirano Browne, Morales, Correa, Somarriba, Zamora, García Osorno, Alfaro, Rizo Gadea, Cuadra Pasos, Chamorro (D. M.), Delgadillo Cole, Rivas, Aguilar Cortés, Martínez y Centeno.

1º.-El presidente declara abierta la sesión.

2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º.-El diputado Altamirano Browne hace uso de la palabra y manifiesta que aunque en sesiones extraordinarias los representantes no pueden introducir proyectos ni mociones, sí pueden hacer exposiciones y por consiguiente pone en conocimiento de la Cámara que desde hace varios días ha esta-

do recibiendo amenazas contra su persona y que aunque no las teme lo hace presente, para el caso de resultar víctima de un atentado personal que pudiera atribuirse a enemigos personales, que él no tiene en Nicaragua.

4º.-El presidente, en vista que no hay ningún asunto que tratar, levanta la sesión, y cita a los representantes para celebrar la próxima, a las diez am. del día de mañana.

Humberto Sánchez B.,
Presidente.

Andrés Largaespada,
Secretario.

J. Cristóbal Rodríguez Z.,
Secretario.

Décima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión extraordinaria a que ha sido convocado el Congreso Nacional, por Decreto Ejecutivo N° 199 de fecha 19 de Agosto de 1945, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once am. del día martes veinticinco de Septiembre del mismo año.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los secretarios diputados Largaespada y Rodríguez Z., primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: García Osorno, Correa, Cuadra Pasos, Sandino, Pineda, Rivas, Tückler, Zamora, Bendaña, Alfaro, Coronel Urtecho, Buitrago, Morales, González Dubón, Delgadillo Cole, Somarriba, Aguado, Yrigoyen, Sánchez B., Chamorro (D. M.), y Talavera.

1º.-El Presidente declara abierta la sesión.

2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º.-El diputado doctor Bendaña informa que el día de ayer falleció en la ciudad de Jinotepe el distinguido ciudadano don Marcelo Sánchez, padre del honorable diputado doctor Agustín Sánchez Vigil.

El Presidente agradece al diputado doctor Bendaña el informe, y nombra al propio diputado Bendaña y a los diputados Sánchez B. y Somarriba para que concurren a los funerales del extinto señor Sánchez y den el pésame a la familia en nombre de la Cámara.

4º.-Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y acoge el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, tendiente a autorizar a dicho Poder para que adquiera de sus actuales propietarios los lotes de terrenos que estime necesarios para el ensachamiento y me-

jor acondicionamiento del Campo de Aterrizaje "Xolotlán", en esta ciudad.

Tomado en consideración el dictamen, se aprueba; así como el proyecto en lo general.

Leído el proyecto por artículos, son aprobados íntegramente los tres de que consta; quedando éste aprobado en primer debate.

A moción del diputado Pineda se le dispensan a este proyecto los trámites de segundo debate y demás reglamentarios, inclusive la aprobación del acta en la parte conducente.

5º.-Se lee el proyecto del Poder Ejecutivo tendiente a asignar las siguientes pensiones, con carácter vitalicio: de C\$ 25.00 a cada uno de los señores Eugenio Ruíz y Laureano Romero G. por su carácter de inválidos a consecuencia de lesiones recibidas al servicio de la República; y de C\$ 30.00 a la señora Magdalena v. de Zamora, en mérito a los servicios prestados al país por su difunto esposo el General Constantino Zamora.

Tomado en consideración, pasa a comisión.

6º.-Se lee el proyecto del Ejecutivo tendiente a reconocer personería jurídica a la Congregación Salesiana, establecida en la República con fines de Beneficencia y Educación e Instrucción Popular.

Tomado en consideración, pasa a comisión.

7º.-El Presidente manifiesta que habiendo venido de urgencia los dos proyectos enviados a comisión, se leerán sus respectivos dictámenes.

8º.-Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y acoge la iniciativa del Ejecutivo tendiente a otorgar una pensión de C\$ 25.00 mensuales a favor de cada uno de los señores Eugenio Ruíz y Laureano Romero; y de . . . C\$ 30.00 a favor de la Sra. Magdalena v. de Zamora.

Tomada en consideración el dictamen, se aprueba así como el proyecto en lo general.

Leído el proyecto por Artos. y sometido a votación secreta, se aprueba por unanimidad, quedando así aprobado en primer debate.

A moción del diputado Pineda se le dispensan a este proyecto los trámites de segundo debate y demás reglamentarios, inclusive la aprobación del acta en la parte conducente.

9º.-Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y acoge la iniciativa del Ejecutivo tendiente a conceder personería jurídica a la Congregación Salesiana, establecida en el país.

Tomado en consideración el dictamen, se aprueba, así como el proyecto en lo general.

Leído el proyecto por artículos, se aprueban íntegramente los tres de que consta, quedando éste aprobado en primer debate.

A moción del diputado Zamora se le dispensan a este proyecto los trámites de segundo debate y demás reglamentarios, inclusive la aprobación del acta en la parte conducente.

10.-El Presidente nombra a los diputados doctores Aguado y González para que pasen

al Senado a ponerse de acuerdo en lo relativo a la fecha de clausura del Congreso, en las presentes sesiones extraordinarias, en vista de que esta Cámara ya no tiene ningún proyecto que tratar.

De regreso los comisionados, el diputado doctor González informa que el Senado enviará una comisión a someter las reformas hechas al proyecto de reformas a la Ley Electoral y al Contrato Garrido Canabal; que oportunamente comunicará su decisión respecto al receso.

11.-Llega una comisión de la Honorable Cámara del Senado integrada por los senadores Sacasa y Martínez a proponer las reformas hechas por aquella Cámara al proyecto de Ley Electoral y al contrato Garrido Canabal.

El senador Sacasa pide la palabra y propone las siguientes reformas hechas por el senado a la iniciativa del Ejecutivo tendiente a reformar la Ley Electoral vigente.

Las reformas son las siguientes:

Al Art. 1º, en la fracción segunda, se le agregan las palabras «de esta ley» quedando redactada así: «Esta modificación de sustituir la palabra «derecho» por la de «obligación» debe aplicarse a todos los artículos de esta ley en que aparezca el sufragio como derecho.

Agregar al final de la fracción segunda del artículo 2º lo siguiente: «También habrá derecho a elegir un diputado propietario y un suplente en el Departamento cuya circunscripción total no alcance a tener el número de treinta mil habitantes.

Los senadores se elegirán en una sola circunscripción nacional. (Artículos 167, 168 y 169 Cn.)

Al Art. 15 en la fracción tercera, agregar las palabras «anterior al», quedando el párrafo redactado así: «Una certificación de estos nombramientos será remitida al Consejo Nacional de Elecciones, antes del primero de mayo del año anterior al en que las elecciones Presidenciales regulares hayan de tener lugar. El Juez de lo Civil del Distrito cuya jurisdicción comprende la cabecera del departamento, dará posesión de sus cargos al Presidente y Miembros Políticos del Consejo Departamental, y les tomará el juramento de ley».

Art. 34., agregar las palabras «dentro de», en lugar de la preposición «a», después de donde dice: «Cualquier ciudadano que tenga razones para creer que la elección se ha ejecutado de una manera impropia o que el escrutinio no es correcto, puede impugnar la elección iniciando la queja ante el Consejo Nacional dentro de los diez días siguientes. . . .»

En la fracción primera del artículo 37, agregar al final lo siguiente: «debiendo indicarse en la nota de consulta la fecha con que le corresponde al Consejo efectuar la inscripción de los candidatos» y suprimir el párrafo segundo (iniciativa de la Cámara de

Diputados), por resultar — con el agregado anterior — innecesario.

Al Arto. 41 agregar las palabras: «de ella» quedando el artículo así: «Cuando un artículo de la Ley Electoral de 20 de Marzo de 1923 cita en su texto otro artículo de ella debe entenderse que quiere referirse al artículo ultimamente reformado».

Tomadas en consideración las reformas anteriores se aprueban sin modificación.

El senador Sacasa lee las siguientes reformas hechas al contrato Garrido Canabal:

En el ordinal d) de la Cláusula III, agregar después de las palabras «... capital extranjero invertido. . . .» las palabras: «Sin que para este efecto pueda exceder del 50% del Capital Social»; y la parte final del ordinal f) de la Cláusula III, se deberá leer así: «igualmente, se otorgan a las empresas similares ya establecidas en el país, los mismos derechos, privilegios y franquicias otorgadas al Contratista, una vez que éste empiece a gozar de ellos.»

Tomadas en consideración las anteriores reformas se aprueban.

El senador Sacasa manifiesta que habiendo aprobado esta cámara las reformas propuestas la comisión está autorizada para comunicar a la Honorable Cámara de Diputados que la Clausura del Congreso puede efectuarse el día de mañana.

Se retiran los señores Comisionados.

12--Se levanta la sesión, señalando para mañana a las once de la mañana la Clausura del Congreso Nacional de las sesiones extraordinarias a que fué convocado por Decreto Ejecutivo N° 199.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Andrés Largaespa,
Secretario.

J. Cristóbal Rodríguez Z.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

N° 301

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Tribunal de Cuentas, como sigue:

Sala de Contraloría: Adolfo Salgado E., Oficial Liquidador y Confrontador de órdenes de Pago en lugar de Francisco Rivas C. que pasa a otro puesto. José Mercedes Cáceres, Auxiliar del Oficial de Egresos, en lugar de Adolfo Salgado E. que pasa a otro puesto.

Sala de Contabilidad: Francisco Brenes G., Oficial Mayor y Segundo Jefe en lugar de José León Sánchez R., Octavio Moncada E., Auditor en lugar de Francisco Brenes C. que pasa a otro puesto. Miguel A. Castañeda, Oficial de la Sección de Cuentas del Gobierno Banco Nacional, en lugar de Cel-

so López Bravo, que pasa a otro puesto. Miguel A. Sequeira, Oficial de la Sección de la 1ª Partida y Situación de Caja, en lugar de Gonzalo Zapata. Pedro Bove Estrada, Auxiliar de la Sección de la 1ª Partida y Situación de Caja en lugar de Miguel A. Sequeira, que pasa a otro puesto. Celso López Bravo, Oficial de la Sección de Cuentas Corrientes en lugar de Octavio Morales, que pasa a otro puesto. Francisco Rivas C., Segundo Oficial de la Sección de Deuda Flotante y Depuración del Activo y Pasivo, en lugar de Miguel A. Castañeda, que pase a otro puesto.

Sala de Examen: Octavio Morales, Contador de Glosa y Auditor, en lugar de Octavio Moncada E. que pasa a otro puesto.

Los señores nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente debiendo rendir fianza los que estén comprendidos en lo dispuesto por la ley de caución de los Empleados Públicos, y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D.N., 12 de Febrero de 1947. — A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

N° 318

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección de Ingresos, a partir del 19 de los corrientes, así:

Fernando Calderón S., Jefe la V Sección en lugar de José Jesús Espinosa, que renunció.

José María Alegría, contador y pagador en la VI Sección, en lugar de Fernando Calderón S., que pasó a otro puesto.

Horacio Domínguez, colaborador de la Junta de Información y Detalle de Managua, en lugar de José María Alegría, que pasó a otro puesto.

Oscar Pérez R., archivero de la misma Junta de Información y Detalle, en lugar de la señorita Hilda López, que renunció.

Trinidad Caldera López, mensajero de la Sección Central, en lugar de Enma Otero A., que pasa a otro puesto.

Pedro León Barrera, archivero de la III Sección, en lugar de F. Fernando Sánchez U., que abandonó el puesto.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 20 de Febrero de 1947. — A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE FEBRERO DE 1947

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 27.058 704 95	
Otros Fondos	30,167.25	₡ 27.088 872.20
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 41.544,270.96	
Emisión Fiduciaria	4.149,085 56	
Otras Colocaciones	5.704,109 69	51.397,466 21
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	₡ 75.518.07	
Cuentas Diversas	14,071.84	₡ 89,589.91
Total del Activo Realizable		
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 60,241 61	
Gastos Pagados por Adelantado	548,064 69	
Gastos sobre compras y embarques de oro	10,508.24	
Intereses Pagados	3 018 35	621,832 89
TOTAL		
Cuentas de Orden Deudoras		₡ 79.197 761.21
		166 439,250 68
TOTAL GENERAL		<u>₡ 245.637 011 89</u>

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 47 534,896.30	
Depósitos en Cuenta Corriente	19 595,998.12	
Otros Depósitos	7.891,713.01	₡ 75.022,607.43
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 221,485.60	
Cuentas Diversas	1.934,990.00	
Intereses en Suspense	14 689 57	2.171,165.17
Total del Pasivo Exigible		
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	₡ 108,078.68	
Cambios	18,962.86	
Comisiones		
Otras Utilidades	10,392.43	137,433 97
Reservas		
Fondo de Reserva Legal		1.866,554.64
TOTAL		
Cuentas de Orden Acreedoras		₡ 79 197 761.21
		166 439,250.68
TOTAL GENERAL		<u>₡ 245.637 011 89</u>

Managua, D. N., Febrero 15 de 1947,

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA,

Departamento de Emisión

R. D. LACAYO,
Contador.

RAF. A. HUEZO,
Gerente General

L. A. MOLIERI,
Gerente.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Managua, D. N., 20-Febrero-1947.
Administradores de Rentas.
Toda la República.

Ref. 4-L. N° 979.--Circular N° 514.--A partir de esta fecha cuando reciba impuestos Patronato Nacional de Reos, por cuenta de otra Administración de Rentas, se servirá cargar a Caja de Efectivo con abono a Traslaciones Varias, dando el aviso correspondiente como se hace con toda traslación. Con el aviso de estos pagos se operará la correlativa en la Administración de Rentas a quien le corresponda el Impuesto. Estos fondos siempre se seguirán depositando en la Cuenta General Córdoba. Pero cuando se trate de recaudaciones correspondientes al Patronato de esta ciudad, Ud. en vez de depositar los fondos en Cuenta General Córdoba, los enviará por valor declarado a la Administración de Rentas de Managua, contabilizando el envío cargando a Traslaciones Varias con abono a Caja y dando también el aviso correspondiente. Queda anulada cualquier otra disposición al respecto. Acuse recibo. —Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas.

Managua, D. N., 6-Marzo-1947
Administradores de Rentas.
Toda la República.

Ref. 4-A. N° 1137.--Circular N° 515.--Sirvase anotar en la página 26, cifra 77, del Catálogo de Ingresos Fiscales: «Código del Trabajo» Ejemplar un córdoba (C\$ 1.00) Ministerial de Hacienda N° 13239 del 18 de Febrero de 1947. Acuse recibo y avise haber cumplido. —Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas.

Managua, D. N., 6 de Marzo de 1947.
Señores Administradores de Rentas.
Toda la República.

Ref. 5-A. N° 1162.-SE.--Circular N° 516. --A fin de que sean depuradas sus Cajas de Efectivo, y Ordenes Cargo Minutas de Gastos, antes del 30 de Abril próximo, sirvase enviar consignado al Contador de Glosa del Tribunal de Cuentas, don Carlos J. Montiel M., todos los documentos debidamente legalizados a fin de librar los Ordenes de Pago, para su reembolso. El Contador Montiel ha sido designado por el Ministerio de Hacienda para el examen previo de estos documentos. —Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas.

Managua, D. N., 13-Marzo-1947.
Administradores de Rentas.
Toda la República.

Ref. 4-L. N° 1214.--Circular N° 517.--Se les recuerda y previene que cada vez que tengan aviso de cualquier otra Administración de Rentas de haber recibido, o pagado, por cuenta de Uds. deberá de enviar transcripción del telegrama en que acusa recibo a este despacho e informando en el Estado

de Ingresos que operará la correlativa. Lo mismo que cuando envíen fondos inmediatamente han de poner un telegrama dando todos los pormenores y diciendo el E. de I. en que se opera. Hay circular al respecto. Acuse recibo. —Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 657

Tres tarde veintiuno corriente mes, esta oficina, remataránse ocho novenas partes de finca urbana en La Concepción. Lindante: Oriente, Dagoberto Quintero; Poniente, María Estabilada Gausson, Jesús Manuel Mejía; Norte, Isabel Carballo, otros, calle interpuesta; Sur, Dagoberto Quintero

Véndense ejecución Humberto Castro contra René Castro Pérez y hermanos.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, Marzo once de mil novecientos cuarentisiete. —V. Velásquez, Secretario.
586 3 3

N° 668

Once mañana diez y ocho corrientes, remataráse local este Juzgado, mejor postor, solar urbano situado barrio Sajonia, esta ciudad. Seiscientos ochenta y dos varas cuadradas. Linderos: Oriente, Dolores García, Carlos Palacios, Esmeralda Cuadra López; Occidente, avenida en medio Loma de Tiscapa; Norte, Alcides Barrero; Sur, Matilde Bonilla de Debayle. Valorado cuatro mil novecientos cuarenta y nueve córdobas y diez y ocho centavos.

Ejecución Susana Villalobos de Chávez contra Carlos Guillermo Bonilla.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, a las diez de la mañana del trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. —Lineado— Local este Juzgado. —Vale. —Pedro Fernández U.,
592 3 3

N° 669

Viernes veintiuno de Marzo corriente a las once de la mañana, local de este Juzgado, subastaráse finca rústica "El Vesubio", ubicada en la comarca "El Reventón", jurisdicción este Departamento, de una extensión de sesenta y cinco manzanas, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino en medio, finca Santa Ana de Humberto Solano; Sur, camino Loma de Caballo; Oriente, Félix Cabrera y Poniente, Paulino Hernández

Base del remate dos mil trescientos veinticinco córdobas.

Será adjudicada al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra sucesión de Venancio Guerrero Caero.

Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. —Luis Zúñiga Osorio, Juez 1º de lo Civil del Distrito. —F. Buitrago Narváez, Secretario.
591 3 3

N° 670

Lunes veinticuatro de Marzo corriente a las once de la mañana, local de este Juzgado, subastaráse finca rústica "Alemancito", en jurisdicción de Tola, Departamento de Rivas, de cien manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente y Norte, propiedades de Alfonso Núñez y Adolfo Martínez; Poniente, Isidoro Cerda y Adolfo Martínez y Sur, la hacienda "Aleman" de doña Rosmunda de Marengo.

Base del remate diez mil córdobas.

Será adjudicada al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Miguel Marengo Ugarte.

Juzgado 1º de lo Civil, del Distrito. Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio, Juez 1º de lo Civil del Distrito.—F. Buitrago Narváez, Secretario.

590 3 3

Nº 671

Martes veinticinco de Marzo corriente a las once de la mañana, local de este Juzgado, subastaráse finca rústica, ubicada en la comarca "El Rodeo", jurisdicción de Boaco, como de cuarenta manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente, fincas de Leovigildo López y los Sándigos; Poniente, finca "Filadelfia" de Roberto O. Meno; Norte, con la de Rosalío Duarte y Sur, finca "San Miguel" de Félix Saborío.

Base del remate cuatro mil cuatrocientos córdobas. Será adjudicada al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Diego López, Miguel Méndez y Belisario Jarquín.

Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio, Juez 1º de lo Civil del Distrito.—F. Buitrago Narváez, Secretario.

589 3 3

Nº 680

Once mañana, veintisiete corriente mes, por ejecución señor Armando Aguilar Páez como cesionario Andrés Gianmatey para pagarle saldo insoluto de siete mil setecientos treinta y cinco córdobas cincuenta y dos centavos de la indemnización por muerte accidental de Andrés Gianmatey hijo contra compañía minera The Grecie Mines Company o The Butters Mines Limited, se subastarán siguientes bienes: a)—Una zona minera como mil hectáreas capacidad y tres pertenencias mineras de oro que hallanse dentro de dicha zona, de cinco hectáreas cada una, denominadas "Los Talnet s", "La Mestiza" y "La Meta", bajo siguientes linderos generales: Oriente, llano Apasopo; Occidente, ejidos pueblo San Juan Limay; Norte, camino real y río Limay y Sur, sitio Apasopo. Valor veinticinco mil córdobas; b)—Tres caballerías tierra medida moderna sitio San Bernardo Cacala. Lindante: Oriente, sitio El Regadio; Occidente, terrenos La Ciénaga; Norte, El Colorado y Sur, sitio Apasopo. Valor dos mil ochocientos ochenta córdobas; c)—Una caballería terreno sitio Apasopo medida moderna. Lindante: Oriente, sitio El Regadio; Occidente, ejidos Limay; Norte, sitio Cacala y Sur, San Nicolás. Valor novecientos sesenta córdobas; d)—Media caballería de tierra medida antigua en el sitio Cacala antes deslindado. Valor dos mil ochocientos ochenta córdobas; y e)—Como seiscientos varas cercas de piedra, vestigios de casa y cercas que en úntanse dentro estos linderos: Oriente, casa Pedro Hernández y camino real; Occidente, río Estanzuela y llano Angostura; Norte, cerro Zunisal y llano Pérez y Sur, camino real y río Cacala. Valor mil cuatrocientos córdobas.

Todos los bienes relacionados están ubicados jurisdicción pueblo San Juan de Limay.

Oyense posturas legales, local Juzgado de Distrito.

Secretaría Juzgado Distrito. Estelí, nueve mañana, doce Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

603 3 2

Nº 679

Once de la mañana veintisiete corriente remataráse finca urbana, barrio Candelaria esta ciudad, sobre tercera calle Noreste, entre novena y décima avenidas Noreste, consistente solar poligonal dos mil trescientas setentisiete varas cuadradas, con medias Interior, colindantes todos: Norte, predios Luisa Amanda Silva, Gabriel Martínez, Gregorio Abarca; Sur, Manuela Alfaro, Celia Martínez de

Morales; Oriente, Gregoria Abarca y décima avenida interpuesta, sucesión Eduardo Mendoza, Emilia Zúñiga, Adela Aragón; Poniente, Pedro Pablo Silva Morán.

Véndese propiedad ejecución Carlos Díaz Marengo contra Norberto Antonio Silva Morán, por dinero.

Oyense posturas legales este despacho, donde tendrá efecto remate.

Managua, Marzo catorce de mil novecientos cuarentisiete.—A Selva, Secretario Juzgado Civil Primero Distrito.

600 3 1

Nº 681

Veintiseis corriente, diez de la mañana, esta oficina, remataráse mejor postor: Urbana, media manzana, casa de piedra, techo de barro y zinc, piso cemento y pila de recoger agua; limitado: Oriente, Candelario Pérez; Poniente, Emilia Rodríguez; Norte, camino; Sur, César Veázquez, calle por medio: Urbana, media manzana, lindante: Oriente, Candelario Pérez; Poniente, Candelario Pérez y José Dolores Hernández, calle por medio; Norte, camino; y Sur Paula Espinosa. Rústica, doce manzanas, lindantes: Oriente, Juan Aguilar; Poniente, Miguel Gutiérrez; Norte, Dionicio Parrales; Sur, José Parrales; Rústica, ocho manzanas, lindante: Oriente, Luis García; Poniente, Francisco Biltodano; Norte, Ezequiel Sánchez; Sur, Martín Sánchez. Valoradas, seiscientos, cien, cuatrocientos y doscientos córdobas, respectivamente. Ubicadas, San Gregorio, esta jurisdicción. Ejecución Pedro Pablo Rocha contra José León Mendieta.

Juzgado Civil. Distrito, Diriamba, once marzo mil novecientos cuarentisiete.—Fernando A. Silva.—C. A. Zapata, Srío.

602 3 1

Nº 684

Once mañana veintinueve corrientes, subastaránse mejor postor. Tres casas mediaguas siete varas: Una cañón ocho varas techos tejas barro, forro tablas, construidas terrenos Anastasio Somoza; Oriente, Cleotilde de Tijerino; Poniente, Anastasio Somoza; Norte, Santiago Corea; Sur, "Calle 15 Septiembre". Cuatro mecedoras forradas junco; cuatro mecedoras, un sofá, una mesa sala mimbre; 2 roperos, 4 sillas, mesa comedor, una lavamanos, un espejo, una instalación eléctrica, trecientas varas pilares de cinco pulgadas, treintiséis fletes leña madroño.

Base dos mil ochocientos setentidós córdobas.

Ejecución Pedro Turcios contra Francisco Luis Ramírez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, quince Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Luis Zúñiga Osorio.—Pedro Fernández U., Srío.

604 3 1

Nº 693

Tres tarde veinte y cuatro corriente, remataráse urbana, Nindirí: Oriente, Braulio Carazo; Poniente, Domingo Méndez; Norte, Socorro Rodríguez; Sur, Ciriaco Gómez; otra: Oriente, Manuel Ventura; Poniente, Mercilia Pavón; Norte, Francisco Centeno; Sur, Macario Pavón.

Valoradas doscientos córdobas.

Ejecución Hortencia Valverde—Ciriaco Gómez.

Juzgado Local Civil. Masaya, quince de Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—V. Velásquez, Srío.

619 1

Nº 694

Cuatro tarde, veintidós corriente mes, esta oficina, remataráse terreno tres manzanas, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Eligio Ruiz; Poniente, María Asunción Pilarte; Norte, camino, Rufina Sánchez; Sur, Miguel Reyes.

Valorado ciento cincuenta córdobas.

Véndese ejecución Petrona Reyes contra sucesión Crescencio Nicaragua.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, Marzo trece, mil novecientos cuarentisiete.—V. Velásquez, Srlo.
618 1

Nº 695

Tres tarde, veintidós corriente mes, esta oficina, remataráse solar en Niquinohomo. Lindante: Oriente, Benicio Norori, Rosa Cano; Poniente, herederos Frutos Sandin; Norte, herederos Estanislao Canda; Sur, Antonio Rocha.

Valorado ciento cincuenta córdobas.

Véndese ejecución Juana Paredes viuda Sandino Muñoz, contra Francisca Calderón, Ana, Luisa y Rosalía Mora Espinosa.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, Marzo trece, mil novecientos cuarentisiete.—V. Velásquez, Srlo.
617 1

Nº 696

Tres tarde, este mes, subastaráse finca veinticinco manzanas, ubicada Santa Inés, esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Policarpo Gaitán; Poniente, Bonifacio Hernández; Norte, Vicente y Dámaso Pérez; Sur, Pablo Hernández.

Valorada: mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Partición. Boaco, once Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—José Luis Oliva.—Salvador López Z, Srlo
616 1

Nº 705

Tres tarde veinte del corriente, esta oficina, remataráse mejor postor, solar perteneciente a Petrona Hernández de Alemán, situado esta ciudad, valorado seiscientos córdobas, con lo que contiene. Limitado: Norte, Armengol López; Sur, Luz Adán Quiñérez; Este, Luis López y Oeste, calle en medio, Jeremías Sánchez.

Ejecución Atanacio Mercado, contra Petrona Hernández de Alemán, por reclamo ochenta y ocho córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Masatepe, catorce Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Entre líneas.—Sur—Vale.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srlo.
607 1

Nº 706

Diez mañana veinticuatro corriente, subastaráse finca rústica, sesenta manzanas, sita comarca "El Tule", jurisdicción San Lorenzo, este Departamento; sin cercas, pocas mejoras. Linderos: Oriente, José Inés Somoza; Occidente, Josefa Escorcía; Norte, Santiago Lira; Sur, Felipe Romero.

Valorada un mil córdobas.

Ejecución Juan José Oportá contra Pablo Oportá. Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Adalid Sobalvarro, Srlo.
606 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 420

Francisco Somoza Rojas solicita este Juzgado título supletorio finca rústica "San Francisco" ubicada El Corozo, jurisdicción Camoapa, como de cien manzanas, cercada, cultivada, con casa y limitada: Oriente, finca Miguel Robles; Poniente y Sur, finca Dóminga Martínez viuda de Robles; Norte, finca Benvenuto González Amador.

Comprada a Zacarías Somoza.

Valorada diez mil córdobas.

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, quince Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—(f) P. J. Barquero h., Srlo.
367 3 3

Nº 430

Carmen Carrasco Ríos pide título supletorio dos lotes de terreno, esta jurisdicción y bajo estos linderos: Primero, Norte, camino real de Santa Rosa a Santa Isabel; Sur, terreno de Nicasio García y hermanos; Oriente, propiedad de Santos López y monte inculto de Daniel Rivas; Occidente, camino real de La Cruz; extensión treinta a cuarenta manzanas, cultivada con zacate y el resto está en guatalillo; habiendo una casita de siete varas de largo por siete de ancho, parada sobre horcones y cubierta en parte con tejas. Segundo: Norte, camino real de La Cruz al Qualiqueme; Sur, propiedad de Daniel Rivas y Aurelio Hernández y Occidente, camino real de La Cruz que cruza a Santa Isabel, con una extensión de treinta manzanas más o menos; cultivada con zacate y el resto en guatalillo.

Valorado quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Somoto, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Gilb. Caldera Raudes—Efraín Espinoza, Srlo.
Es conforme. Somoto, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Efraín Espinoza Srlo.
386 3 3

Nº 533

Petrona Arias Mercado solicita título supletorio sita Caña Castilla, estos linderos: Oriente, Norte y Sur, finca Eulalio López; Poniente, Jacoba Banco.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco Febrero, mil novecientos cuarentisiete. Once mañana.—Serapio Vela, Srlo.
461 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 371

E. Paillard & Cia, S. A., de Sainte-Croix, Suiza, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y comercio:

HERMES

para: Aparatos para tomar vistas fotográficas y para la proyección de las mismas; aparatos cinematográficos mudos y sonoros y piezas desligadas, muebles y accesorios de los mismos; aparatos registradores o reproductores del sonido, instrumentos de música, cajas de música, metronomos, máquinas parlantes y piezas desligadas y accesorios para éstas; discos para máquinas parlantes, aparatos receptores o emisores de radiodifusión, teledifusión, televisión, teledescrición y piezas desligadas y accesorios de los mismos; máquinas de escribir, de calcular, máquinas de oficina y piezas desligadas, muebles y accesorios para las mismas; artículos de oficina y de pequeña mecánica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
342 3 3

Nº 332

Hernán Pérez C., doctor en Farmacia, de este domicilio, solicita registro estas dos Marcas:

Jarabe de Capulín y Tonikeina Lux

que protegen un jarabe para la tos y afecciones bronquiales y un tónico para los nervios, respectivamente.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, ocho Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
273 3 3

Nº 299

Orión Carrasquilla, apoderado de Rolla Ball Pen Corporation, de New York, háse presentado solicitando registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ROLBALL

protege instrumentos para escribir, plumas y particularmente todos aquellos tipos de punta redonda (esférica).

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, cinco Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 364 3 3

PLANTEL MINERO

Nº 278

Señor Ministro de Fomento y Obras Públicas: Yo, Mariano Argüello, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en nombre de La Luz Mines Limited, según compruebo con el poder sustituido a mi favor que presento original para que se razone y se me devuelva, con todo respeto expongo: Mi representada es dueña de varias pertenencias mineras situadas en jurisdicción de Siuna, Departamento de Zelaya, entre ellas la pertenencia La Luz, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, tierras nacionales; Sur, mina Los Angeles y Oriente, propiedad de Gustavo Stultz. Esta mina está inscrita con el Nº 336 al folio 17 del tomo XXIII del Libro de Propiedades del Registro Público de Zelaya y con el Nº 30 a la página 58 y siguientes del tomo II del Libro de Inscripciones Mineras del Juzgado de Puerto Cabezas. A efecto de poder instalar una tubería para la conducción de agua, lo mismo que aprovechar las maderas y aguas para el beneficio y explotación de la mina La Luz y sus otras propiedades mineras, solicito a Ud. se conceda a mi representada un plantel que ha bautizado con el nombre de "Madriguera II" con una extensión de cuarenta y cinco hectáreas, sito en el Distrito Mineral de Siuna, Departamento de Zelaya, dentro de los siguientes linderos: Norte, plantel de la Línea de Trasmisión de La Luz Mines Limited; Oriente y Sur, terrenos nacionales; Poniente, Plantel Lívico III de La Luz Mines Limited. El plantel que solicito se localizará así: Del mojón Nº 116, esquina Sureste del Plantel Lívico III, sobre su linderos Oriente; 1)—Norte, franco 386.26 metros al mojón Nº 117; 2)—N 49º 25' E 1,405.82 metros sobre el linderos Sur del plantel de la Línea de Trasmisión; 3)—S 40º 35' E 293.80 metros; y 4)—S 49º 25' W 1,657.49 metros cerrando en el mojón Nº 116. Pido a Ud. que mande publicar esta solicitud en la forma y por el término legal y que a su debido tiempo extienda a mi mandante el título correspondiente. Fundo esta solicitud en los Artos. 213 y 216 del Código de Minería. Señalo mi oficina de Abogacía en esta ciudad para oír notificaciones. Comisiono para presentar este escrito al doctor Alejandro Montiel Argüello. Managua, veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Argüello. Presentado por el doctor Alejandro Montiel Argüello a las diez y cuarto de la mañana del veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Las diez y tres cuartos de la mañana. Tiénese al doctor Mariano Argüello como apoderado de La Luz Mines Limited en virtud de la sustitución presentada que se devolverá una vez razonada. Publíquese la anterior solicitud y el presente auto en "La Gaceta", Diario Oficial, por el término de ley; comuníquese la solicitud al Juez de Distrito de Puerto Cabezas para los efectos de ley.—Humberto Torres M.—Fernando Morales L. Quien créase con derecho a oponerse, hágalo dentro del término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor del Ministerio de Fomento y Obras Públicas. 240 3 3

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 692

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Las once de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, y los Arts. 436, 447, Pr. y 181 C., los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que Servando Molina y Soledad Fariñas, contrajeron a las cinco y media de la tarde del veintitres de Febrero de mil novecientos treinticinco ante el Juez Primero Civil de Managua, inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de dicha ciudad a página 45, Nº 44, Tomo I, del Libro de Matrimonios dicho año. Las menores Olga Libia del Carmen y Rosa Argentina Molina Fariñas, quedan bajo la patria potestad de su abuela doña Carmela López de Fariñas. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva, publíquese en "La Gaceta", librese la ejecutoria de ley, y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de origen.—J. Alej. Romero C.—Ernesto Sequeira A.—Manuel Escobar h.—G. Goussen, Srio.

Conforme.—Masaya, quince Marzo de mil novecientos cuarentisiete.—G. Goussen, Srio. 620 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.